



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00424-00

Sustanciación.02.10.20.115.270.30.0156

Se aceptará la solicitud de emplazamiento de la demandada Alba Lucia Villa Blandón, vista a No. 017 del expediente, pues cumple con el núm. 4 del art. 291 del C.G.P. dado que la citación para su notificación personal, fue devuelta por la empresa de correos que certifica que la destinataria no reside ni labora allí, ni la conocen (No. 18 exp).

En consecuencia, se **DISPONE** el **EMPLAZAMIENTO** de la señora Alba Lucia Villa Blandón, que se hará según lo establecido en el núm. 10 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaria **CÚMPLASE** lo pertinente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a6ca9a91a9a09e7a9182f7d1dfc575428bc3dc68df90fa106021b6c77c9d4d6**

Documento generado en 20/02/2022 09:28:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>